

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOSUCIO CALDAS



RESOLUCION NÚMERO 020
08 de septiembre de 2025

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD”**

LA SUSCRITA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

Que a la servidora judicial Diana Carolina Lopera Moreno, quien actualmente ostenta el cargo de SECRETARIA EN PROVISIONALIDAD le fue generada una incapacidad por un periodo de 30 días, iniciando el 06/09/2025 y finalizando el 05/10/2025.

Que dado lo anterior, se hace necesario efectuar un nombramiento para cubrir dicho cargo, por el tiempo de duración de la incapacidad generada.

Que el Coordinador del Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas expidió certificado de disponibilidad presupuestal para atender los valores que demanda la provisión del cargo.

Que en la fecha 08/09/2025 se efectuó la publicación de la vacante en el portal de publicaciones procesales, estableciendo un término perentorio para que los interesados allegaran su hoja de vida.

Que finalizado el plazo antes referido se recibieron 5 hojas de vida las cuales fueron revisadas exhaustivamente dando prelación a aquellas arrimadas por aquellos que cuentan con un cargo en propiedad en la Rama Judicial, atendiendo al hecho de que la lista de elegibles para el referido cargo ya se encuentra vencida.

Que **ANGELA PATRICIA BUITRAGO LIZCANO**, se ha postulado para el cargo y reúne los requisitos exigidos por el acuerdo para su ejercicio, como son haber terminado estudios de derecho y tener experiencia relacionada de dos años, además de contar con la disponibilidad para tomar posesión inmediata del cargo.

Por lo tanto, la **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS**.

RESUELVE

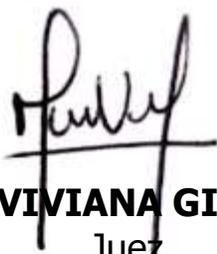
PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a ANGELA PATRICIA BUITRAGO LIZCANO, identificada con la C.C. No. 1.053.841.914 de Manizales, Caldas para ejercer el cargo de **SECRETARIO NOMINADO** del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a **ANGELA PATRICIA BUITRAGO LIZCANO** de manera inmediata a la expedición de la misma.

TERCERO: SI DECIDE ACEPTAR el nombramiento, deberá tomar la posesión del cargo a partir de la fecha 09/09/2025

CUARTO: Enviar copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa, al área de Talento Humano de la Rama Judicial Seccional Caldas y al Pagador Seccional para los efectos pertinentes, en caso de aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOSUCIO CALDAS

Firmado Por:

Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f55556195d413736e9ce215d2dbfaf943689b8fa8a6c15650c6a9fca4364ac**
Documento generado en 08/09/2025 04:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**ACTA DE POSESIÓN
(9 de septiembre de 2025)**

**POSESIONADA: ANGELA PATRICIA BUITRAGO LIZCANO.
CARGO: SECRETARIA.
CARÁCTER: PROVISIONALIDAD.**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO RIOSUCIO CALDAS, en la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M), y de manera presencia la señora **ANGELA PATRICIA BUITRAGO LIZCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.841.914 de Manizales, Caldas, tomó posesión en provisionalidad del cargo de secretaria, que ejercerá a partir del nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), para lo cual aportó los siguientes documentos.

- Resolución de nombramiento No. 20 del 08 de septiembre de 2025, por medio de la cual se le nombró como SECRETARIA del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio a partir del nueve (9) de septiembre de 2025.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- SRNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de REDAM.

La suscrita Juez toma el juramento de rigor, previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma legamente posesionada en el cargo para el cual ha sido nombrada, y con efectos fiscales desde el nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma el día nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por los que en ella intervinieron.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Juez


ANGELA PATRICIA BUITRAGO-LIZCANO
Posesionada

Firmado Por:

Monica Viviana Gil Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Riosucio - Caldas

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Riosucio Caldas
17 614 31 12 001

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d83136261546937471e857e28a26c621bbada21975cdae612ae4a23bacb5a8**

Documento generado en 09/09/2025 11:23:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>